



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 072 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 MAR 2018

VISTO: El Informe N° 08-2018/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. N° 689867 y Reg. Exp. N° 525244 y demás documentación adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 21° de la citada Ley Orgánica establece en el inciso c) como atribución del Presidente Regional, Designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el numeral 76.1 del Artículo 76° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *“Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.”;*

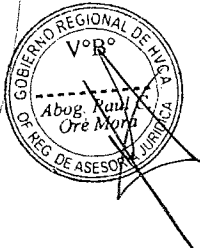
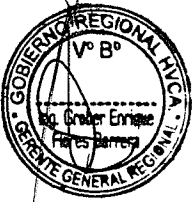
Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0186-2018-DREH, de fecha 21 de febrero del 2018, conforme a los fundamentos en ella expuestos, se impone al Lic. Ángel Rolando Chancha Cabrera en su condición de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, la medida disciplinaria de cese temporal sin goce de remuneraciones por espacio de tres (03) meses; por consiguiente, a fin de garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico pedagógica, institucional y administrativo del año académico 2018, mediante Resolución Directoral Regional N° 0223-2018-DREH, de fecha 21 de febrero del 2018, se designa excepcionalmente al Lic. Walter Rolando Huayllani Palomino como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, ello en tanto dure la sanción disciplinaria impuesta al titular;

Que, estando a lo expuesto precedentemente y acorde con la política administrativa del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que propende a la desconcentración de los procesos decisorios mediante la transferencia de facultades de gestión hacia los niveles de jerarquía inferior, se ha visto por conveniente, en tanto dure la sanción administrativa disciplinaria del Lic. Ángel Rolando Chancha Cabrera, delegar a favor del Lic. Walter Rolando Huayllani Palomino – Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, la facultad temporal de emitir Resoluciones de Designación en los cargos de confianza previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, en tal sentido se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 072 -2018/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 MAR 2018

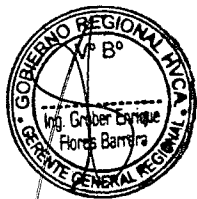
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DELEGAR TEMPORALMENTE, a partir de expedida la presente Resolución y en tanto dure la sanción administrativa disciplinaria del Lic. Ángel Rolando Chancha Cabrera, al Lic. **ROLANDO HUAYLLANI PALOMINO** – Director (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, la facultad de emitir Resoluciones de Designación en los cargos de confianza previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 369/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 11 de abril del 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la acción de delegación debe ser ejecutada con estricta observancia y sujeción a las normas vigentes sobre la materia, debiendo dar cuenta al Despacho de la Presidencia Regional sobre los actos administrativos que suscriba por delegación, a fin de ejercer el privilegio de fiscalización posterior, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
Lic. Glodolfo Alvarez Oré
GOBERNADOR REGIONAL